

Guatemala, 06 de agosto de 2015
Oficio-DRRHH-OMMS-201-2015

Licenciado:

Angel Walter Reyes Xitumul
Coordinador De La Unidad De Información Pública
FODIGUA
Guatemala

Licenciado Reyes:

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que durante el mes de agosto si se han generado documentos que respalden bonos o beneficios salariales, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) artículo 17 Ter, adicionado según el artículo 9 del Decreto 13-2013, Reformas a los Decretos 101-97 Del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

De acuerdo a lo anterior atentamente se remito copia de Resolución No.D-2015-1025 Ref.APRA/2015-1-208 Expediente 2015-4869-FODIGUA, de fecha 17/08/2015, en el cual la Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil resuelve procedente el Complemento Personal Permanente del señor Director y de veintidós servidores públicos.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Licda. Olga Mayabel Mejía Sajquim
Directora de Recursos Humanos
FODIGUA

Recibido
03/09/2015
10:57



RESOLUCIÓN No. D-2015-1025

Re: APRA/2015-I-208

Expediente 2015-4869-FODIGUA

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, diecisiete de agosto de dos mil quince.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, referente a la asignación de complemento personal al salario para la Autoridad Nominadora y veintidós (22) servidores públicos más, que ocupan puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 494-2014, "Plan Anual de Salarios y Normas para su aplicación en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas o Autónomas para el ejercicio fiscal 2015", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la asignación de los montos en concepto de complemento personal al salario que se fijen a los servidores públicos, siempre que se adjunten los estudios técnicos y presupuestarios que sustenten la factibilidad de su otorgamiento y la viabilidad financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Director Ejecutivo de FODIGUA, en su calidad de Autoridad Nominadora, en Oficio DE-EGP-368-2015 de fecha 27 de julio de 2015, sometió a consideración de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la solicitud de asignación de complemento personal al salario para sí mismo, en virtud del nombramiento recaído en él según Acuerdo Gubernativo No. 13 del 29 de abril de 2014; así como también, para veintidós (22) personas más que se detallan en documento adjunto al mismo, acompañando la documentación de soporte correspondiente. De tal manera, en Providencia Número 847 del 05 de agosto del año en curso, la Dirección Técnica del Presupuesto de anterior referencia, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se efectúe el estudio técnico, indicando que la solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y es factible financieramente ya que FODIGUA cuenta con la asignación presupuestaria en el renglón respectivo, aunque para los años subsiguientes, deberá cubrir el beneficio mencionado con el presupuesto que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que conceptualmente la asignación de complemento personal al salario, obedece a la necesidad de retribuir económicamente a los servidores que han demostrado cualidades personales especiales en el desempeño de sus tareas, condiciones que contribuyen a que el desarrollo de los procesos de trabajo en las unidades administrativas a las que pertenecen, sean más eficientes y eficaces; es por ello que las Boletas de Evaluación del Desempeño evidencian el desenvolvimiento laboral de los servidores -que en el presente caso ha sido satisfactorio-, tomando en cuenta las aptitudes particulares comprobadas en la realización de las tareas inherentes a los puestos que ocupan, por lo que al analizar la propuesta se determinó que dicho estipendio retribuye económicamente cualidades especiales y además, los servidores públicos satisfacen el período necesario en el desempeño del cargo, lo que hace que la propuesta se justifique técnica y legalmente, condiciones que por ley no aplican para la persona que ostenta la calidad de Autoridad Nominadora;

CONSIDERANDO: Que en esta ocasión, se otorga el beneficio en alusión al señor Elías González Patal, por el nombramiento expreso del señor Presidente Constitucional de la República para que desempeñe el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, y por primer ingreso al resto de servidores públicos involucrados en la presente gestión, quienes han contribuido y agregado valor al fortalecimiento y promoción del desarrollo humano integral de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka, al ejercicio de una plena ciudadanía con enfoque multicultural e intercultural y a la transformación del Estado en función de la realidad pluricultural, multiétnica y multilingüe;

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo preceptuado en el cuarto párrafo del Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 494-2014 inicialmente identificado, para los funcionarios públicos con la calidad de Autoridad Nominadora podrá asignarse a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, siempre que la institución gestione el mismo dentro de los seis (06) meses siguientes y la Oficina Nacional de Servicio Civil emita la Resolución respectiva; empero, consta en Acta Número Setenta guión Dos Mil Catorce (70-2014) del 02 de mayo de 2014 de la Jefatura de Desarrollo de Personal de Recursos Humanos de dicho Fondo, que el señor González Patal tomó posesión del cargo de Director Ejecutivo de FODIGUA en la misma fecha en que esta se suscribió y fue hasta



RESOLUCION No. D-2015-1025
Ref. APRA/2015-I-208

Hoja No. 2
Expedientes 2015-4869-FODIGUA

de julio del presente año, cuando solicitó tal complemento, razón por la que no se cumple la referida condición y por ende, le corresponde percibirlo a partir de la fecha que se determine en esta oportunidad;

CONSIDERANDO: Que con la implementación de políticas salariales de esta índole, se reconoce a las personas para las que se solicita tal beneficio monetario, su efectivo desempeño en las actividades laborales asignadas y les compromete a continuar desenvolviéndose con actitudes positivas que permitan a esa Institución, atender con calidad los asuntos que les competen; cabe mencionar que los montos otorgados en esta oportunidad, guardan coherencia con los que se han asignado a otros colaboradores de la institución, según los puestos que ocupan; y,

CONSIDERANDO: Que por consiguiente, es preciso emitir la disposición legal pertinente a efecto de que el estipendio requerido sea asignado con apego a los criterios previamente establecidos en esa materia y en reconocimiento al aporte que tanto el funcionario y demás servidores públicos brindan en beneficio de la Institución.

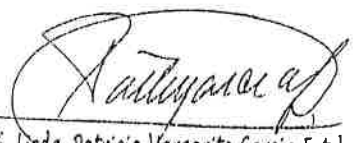
POR TANTO: La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y ley citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de Complemento Personal al Salario del Personal Permanente (renglón presupuestario 012) al señor *Ellas González Patal*, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, en el monto que se especifica en cuadro adjunto que es parte de la presente Resolución; 2) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario para veintidós (22) servidores públicos que ocupan puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" en el Fondo de anterior referencia, en los montos que se consignan en el mismo cuadro adjunto; 3) El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otras personas, éstas devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 4) Se recomienda a la Autoridad Superior de FODIGUA, instruir a quien corresponde para que se diseñen Boletas de Evaluación del Desempeño específicas atendiendo a los distintos niveles jerárquicos de los puestos, toda vez que a estos últimos les conciernen distintos grados de autoridad, supervisión, responsabilidad y complejidad, entre otros; así mismo, se le insta a continuar aplicando los instrumentos de evaluación periódica que midan el rendimiento y valor agregado de los servidores a que se refiere el numeral 2) que antecede, lo que debe reflejarse en la calidad de los servicios que brinda dicho Fondo; y, 5) **VIGENCIA:** La acción de puestos aprobada en esta oportunidad, surte sus efectos para la totalidad de servidores involucrados a partir del uno de septiembre de dos mil quince (01/09/2015).

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: Al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, para su conocimiento.



LICDA. ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ
Jefa del Departamento de Administración de
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil



Licda. Patricia Margarita García Fitch
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil



ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Renglón Presupuestario: 011 "Personal Permanente"

No. de Orden		SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC				
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto	Salario Inicial	Bono Monetario	Complem. Personal	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto	Salario Inicial	Bono Monetario	Complem. Personal	Salario Total
		FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco 2015-11130016-210-00-0101-00000-03-21-00-000-001-0000-011 Director Ejecutivo <i>Elias Congález Patal</i>	17,500.00	0.00	0.00	17,500.00	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco 2015-11130016-210-00-0101-00000-03-21-00-000-001-0000-011 Director Ejecutivo <i>Elias Congález Patal</i>	17,500.00	0.00	6,000.00	23,500.00
01											
02		Profesional Jefe III (5080-0048) <i>Rosa Carmela Sosa López</i>	4,449.00	1,800.00	0.00	6,249.00	Profesional Jefe III (5080-0048) <i>Rosa Carmela Sosa López</i>	4,449.00	1,800.00	2,000.00	8,249.00
03		Profesional I (5010-0007) <i>Leticia Alejandrina López Cuyuch</i>	3,295.00	1,800.00	0.00	5,095.00	Profesional I (5010-0007) <i>Leticia Alejandrina López Cuyuch</i>	3,295.00	1,800.00	1,800.00	6,895.00
04		Profesional Jefe III (5080-0007) <i>Moisés García Escalante</i>	4,449.00	1,800.00	0.00	6,249.00	Profesional Jefe III (5080-0007) <i>Moisés García Escalante</i>	4,449.00	1,800.00	2,000.00	8,249.00
05		Asistente Profesional IV (9740 0015) <i>Evelyn Magaly Guerra Morales</i>	2,441.00	1,500.00	0.00	3,941.00	Asistente Profesional IV (9740-0015) <i>Evelyn Magaly Guerra Morales</i>	2,441.00	1,500.00	1,600.00	5,541.00
06		Profesional Jefe I (5060-0309) <i>Erick Adán Mucía Jocholá</i>	3,987.00	1,800.00	0.00	5,787.00	Profesional Jefe I (5060-0309) <i>Erick Adán Mucía Jocholá</i>	3,987.00	1,800.00	2,000.00	7,787.00
07		Asistente Profesional IV (9740-0015) <i>Santos Domingo Velásco Yucute</i>	2,441.00	1,500.00	0.00	3,941.00	Asistente Profesional IV (9740-0015) <i>Santos Domingo Velásco Yucute</i>	2,441.00	1,500.00	1,600.00	5,541.00
08		Asesor Profesional Especializado III (9830-0045) <i>Yolanda Lucía López Fernández</i>	6,297.00	2,500.00	0.00	8,797.00	Asesor Profesional Especializado III (9830-0045) <i>Yolanda Lucía López Fernández</i>	6,297.00	2,500.00	2,500.00	11,297.00
09		Trabajador Operativo IV (1040-0382) <i>José Francisco Chirroy Sal</i>	1,105.00	1,300.00	0.00	2,405.00	Trabajador Operativo IV (1040-0382) <i>José Francisco Chirroy Sal</i>	1,105.00	1,300.00	1,300.00	3,705.00
10		Secretario Ejecutivo III (6200-0006) <i>Virginia Estena Mejía</i>	1,460.00	1,300.00	0.00	2,760.00	Secretario Ejecutivo III (6200-0006) <i>Virginia Estena Mejía</i>	1,460.00	1,300.00	1,500.00	4,260.00
11		Técnico III (3030-0070) <i>Wendy Catuc</i>	1,460.00	1,300.00	0.00	2,760.00	Técnico III (3030-0070) <i>Wendy Catuc</i>	1,460.00	1,300.00	1,500.00	4,260.00
12		Director Técnico II (8070-0015) <i>Olga Mayabel Mejía Sajquim</i>	10,261.00	4,000.00	0.00	14,261.00	Director Técnico II (8070-0015) <i>Olga Mayabel Mejía Sajquim</i>	10,261.00	4,000.00	3,500.00	17,761.00
13		Técnico III (3030-0070) <i>Brenda Leticia Pérez</i>	1,460.00	1,300.00	0.00	2,760.00	Técnico III (3030-0070) <i>Brenda Leticia Pérez</i>	1,460.00	1,300.00	1,500.00	4,260.00
14		Técnico III (3030-0070) <i>Magdalena de Paz Matórn</i>	1,460.00	1,300.00	0.00	2,760.00	Técnico III (3030-0070) <i>Magdalena de Paz Matórn</i>	1,460.00	1,300.00	1,500.00	4,260.00
15		Técnico III (3030-0070) <i>Julio Andrés Aceytuno</i>	1,460.00	1,300.00	0.00	2,760.00	Técnico III (3030-0070) <i>Julio Andrés Aceytuno</i>	1,460.00	1,300.00	1,500.00	4,260.00
16		Director Técnico II (8070-0007) <i>Irma Catalina Citlán Coyoy</i>	10,261.00	4,000.00	0.00	14,261.00	Director Técnico II (8070-0007) <i>Irma Catalina Citlán Coyoy</i>	10,261.00	4,000.00	3,500.00	17,761.00



ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Renglón Presupuestario: 011 "Personal Permanente"

No. de Orden	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC			
	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto	Salario Inicial	Bono Monetario	Complem. Personal	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto	Salario Inicial	Bono Monetario
17	Profesional I (5010-0007) <i>Fredy Esteban Hernández Tuy</i>	00049	3.295.00	1.800.00	5.095.00	Profesional I (5010-0007) <i>Fredy Esteban Hernández Tuy</i>	3.295.00	1.800.00
18	Técnico III (3030-0070) <i>Nelson Oswaldo Coro Esquivel</i>	00050	1.460.00	1.300.00	2.760.00	Técnico III (3030-0070) <i>Nelson Oswaldo Coro Esquivel</i>	1.460.00	1.300.00
19	Director Técnico III (8080-0007) <i>Floridélma López Sínca</i>	00051	10.949.00	4.000.00	14.949.00	Director Técnico III (8080-0007) <i>Floridélma López Sínca</i>	10.949.00	4.000.00
20	Técnico III (3030-0007) <i>Miriam Flora Velásquez Cruz</i>	00053	1.460.00	1.300.00	2.760.00	Técnico III (3030-0007) <i>Miriam Flora Velásquez Cruz</i>	1.460.00	1.300.00
21	Técnico III (3030-0007) <i>Luis Alfredo Sipac Queche</i>	00054	1.460.00	1.300.00	2.760.00	Técnico III (3030-0007) <i>Luis Alfredo Sipac Queche</i>	1.460.00	1.300.00
22	Técnico III (3030-0007) <i>Kenny Alberto Martínez López</i>	00055	1.460.00	1.300.00	2.760.00	Técnico III (3030-0007) <i>Kenny Alberto Martínez López</i>	1.460.00	1.300.00
23	Técnico III (3030-0007) <i>Domingo Caj Caal</i>	00057	1.460.00	1.300.00	2.760.00	Técnico III (3030-0007) <i>Domingo Caj Caal</i>	1.460.00	1.300.00
					<i>Última Línea</i>			

ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:

[Firma]
Sergio F. Méndez Chól
Jefe Sectorial

[Firma]
Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Jefe del Departamento de OPRU

[Firma]
Licda. Patricia Magdalena García Fruct
Directora de ONSEC

MINISTERIO NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA